

Precios de suscripción

Precios de inserción

	Pesetas
LOGROÑO ... Un mes...	2
Tres meses	5'50
Seis meses	10'50
Un año...	20'50
FUERA DE LA CAPITAL... Un mes...	2'50
Tres meses	7
Seis meses	12'50
Un año...	24

Números sueltos, 25 céntimos de peseta cada uno.

# Boletín Oficial

de la provincia de Logroño

Los edictos y anuncios judiciales obligados al pago de inserción; satisfarán 0'15 pesetas por línea, y los no judiciales 0'25, debiendo los interesados nombrar persona que responda del pago en esta Capital.

No se insertará ninguna clase de comunicaciones, ya sean oficiales ó particulares, que no vengán registradas por conducto de las oficinas del Gobierno de provincia.

Las Leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los 20 días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la Ley en la Gaceta. (Artículo 1.º del Código civil.)

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS.

Se suscribe en la Secretaría de la Exema. Diputación y en la Imprenta provincial, instalada en la planta baja de la Casa de Beneficencia.

El pago de las suscripciones es adelantado, y los suscriptores de fuera de la Capital, remitirán su importe en libranza del Tesoro ó letra de fácil cobro.

FRANQUEO CONCERTADO

## PARTE OFICIAL

### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el REY Don Alfonso XIII, la REINA Doña Victoria Eugenia (Q. D. G.) y su Augusto Hijo el Príncipe de Asturias continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del 17 de Febrero.)

## GOBIERNO CIVIL

MINAS 446

Real orden confirmando la anulación de un expediente de registro de demasia.

Dirección general de Agricultura, Industria y Comercio.—Minas.

Visto el recurso de alzada interpuesto por Don Pablo Pradera y Astarloa, en nombre de Mr. Richard Preece Williams, contra el decreto por el que el Gobernador de la provincia de Logroño, en 5 de Septiembre último, de conformidad con lo informado por la Jefatura de Minas del Distrito, anuló el expediente número 2793 de registro instruido á instancia del concesionario de la mina *Reina Victoria*, número 1803, sita en término de Mansilla de la Sierra, para la concesión de una demasia comprendida entre dicha concesión y la *Lombotorcas*, número 1796, y en cuyo recurso se pide

que quede sin efecto el decreto apelado, declarando en su lugar que, ya se atiende al precepto del artículo 67 del vigente Reglamento ó ya al 149 del mismo y á los preceptos legales que regulan la materia, corresponde otorgar al recurrente la precitada demasia por virtud de las dos solicitudes que para ello tiene deducidas, una al día siguiente de la publicación de la demasia en el BOLETIN OFICIAL y la otra el 13 de Agosto último:

Visto el expediente de referencia incoado en 13 de Agosto de 1907 por el recurrente en la representación del concesionario de *Reina Victoria* y sin perjuicio de continuar la tramitación de otro expediente que con el número 2774 tiene en trámite y á nombre del cual tiene interpuesto recurso de alzada contra la providencia del Gobernador concediendo á la mina *Lombotorcas* el terreno pretendido por él como de masia á *Reina Victoria*, resulta:

Que admitido y publicado el registro, informó extensamente la Jefatura del Distrito proponiendo la acumulación del expediente, toda vez que ya se había reconocido preferente derecho al expediente núm. 2770 de la demasia á *Lombotorcas*; con cuya propuesta se conformó el Gobernador y dictó en su consecuencia el decreto apelado de que queda hecho mérito:

Vistos los expedientes que como antecedentes se reclamaron al Gobernador de Logroño:

Vistos los artículos 93 y 118 del vigente reglamento de Minería:

Considerando: 1.º, que por Real orden de 23 de Noviembre de 1907, se confirmó el decreto del Gobernador de Logroño, por el que otorgó la concesión de la *Segunda demasia á Lombotorcas* en expediente núm. 2770 y anuló

las demasias que se referían al mismo terreno, por lo que, siendo objeto del expediente de *Demasia á Reina Victoria*, número 2793, la misma superficie que ya ha sido concedida en el 2770, debe ser cancelado por falta de terreno franco:

Que contra las Reales órdenes en materia de minería no cabe más recurso que el contencioso-administrativo en los casos y con los requisitos que determinan las leyes que regulan dicha jurisdicción, por lo cual no puede tenerse en cuenta las razones que alega el recurrente para demostrar que tiene mejor derecho al terreno concedido á la *Segunda demasia á Lombotorcas*; pues habiéndose confirmado por Real orden la concesión efectuada, únicamente ante el Tribunal de lo Contencioso-administrativo puede recurrirse de lo ordenado por dicha disposición;

S. M. el Rey (q. D. g.), de conformidad con lo propuesto por la Dirección general de Agricultura, Industria y Comercio, ha resuelto confirmar el decreto del Gobernador de Logroño, de 5 de Septiembre último, por el que anuló el expediente de *Demasia á Reina Victoria*, núm. 2793, y desestimar, en su consecuencia, el recurso interpuesto contra el mencionado decreto.

De orden del Sr. Ministro lo comunico á V. S. para su conocimiento, el de los interesados y demás efectos, con devolución del expediente de referencia, y de los titulados *Segunda demasia á Lombotorcas*, números 2770, 2778 y 2781; *Reina Victoria*, número 1803, y *Demasia á Reina Victoria*, núm. 2774.

Dios guarde á V. S. muchos años.—Madrid 10 de Febrero de 1908.—El Director general, Eza.—Sr. Gobernador de la provincia de Logroño.

Lo que de orden del Sr. Gobernador se publica en este BOLETIN OFICIAL, en cumplimiento del art. 135 del Reglamento vigente de Minería, y á los efectos del artículo 92 de la ley vigente de Minas de 4 de Marzo de 1863, para conocimiento de D. Richard Preece Williams, el cual no tiene representante en esta capital ni reside en la misma, y para conocimiento igualmente del referido D. Pablo Pradera y Astarloa, vecino de Burgos.

Logroño 15 de Febrero de 1908.—El Ingeniero Jefe, P. Bianchi.

### EXPROPIACIONES

448

Rectificada por el Alcalde de Quel la relación nominal de las fincas que han de ser ocupadas en aquél término municipal, con motivo de la ejecución de las obras del trozo 4.º de la carretera de Rincón de Soto á Arnedo, se publica á continuación á los efectos señalados en los artículos 17 de la vigente ley de Expropiación forzosa y 24 del Reglamento para su ejecución, á fin de que las Corporaciones y personas interesadas, puedan presentar ante la mencionada Alcaldía de Quel las reclamaciones que estimen oportunas dentro del término de quince días, á contar desde la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Logroño 15 de Febrero de 1908.

El Gobernador,

Fernando G. Regueral

\*\*

Relación nominal rectificada de los propietarios interesados en la expropiación de los terrenos que han de ser ocupados con la construcción de las obras del trozo 4.º de la carretera de Rincón de Soto á Arnedo, en el término municipal de Quel.

NÚMERO de orden	NOMBRE DEL PROPIETARIO	RESIDENCIA	NOMBRE del colono ó arrendatario	NATURALEZA de la finca	SUPERFICIE que ha de ocupar
1	Don Lucas Marzo	Quel	El dueño	Huerta	Parte
2	» Alfredo Martínez	Id.	Id.	Id.	Id.
3	» Julián Merino	Id.	Don Bruno Antoñanzas	Id.	Id.
4	» Pedro Gómez	Id.	El dueño	Id.	Id.
5	» Lucas Marzo	Id.	Id.	Id.	Id.
6	» Máximo Arnedo	Id.	Id.	Id.	Id.
7	» Pedro Escalona	Id.	Id.	Id.	Id.
8	» Julián S. de Tejada	Id.	Id.	Id.	Id.
9	» Ecequiel Bretón	Id.	Id.	Id.	Id.
10	» Hipólito Bretón	Id.	Id.	Id.	Id.
11	» Benito Pérez Marzo	Id.	Id.	Id.	Id.
12	» Manuel María Martínez	Id.	Id.	Id.	Id.
13	» Gregorio Oñate	Id.	Id.	Id.	Id.
14	» Luis Oñate	Id.	Id.	Id.	Id.
15	» Adrián Usabiaga	Bilbao	Don Gregorio Herce	Id.	Id.
16	» José María Ruiz de la Torre	Calahorra	» Zoilo Marzo	Id.	Id.
17	» Cayetano Martínez	Quel	El dueño	Id.	Id.
18	» Cesáreo Bretón	Id.	Don José Martínez	Id.	Id.
19	» Cirilo Herreros	Id.	El dueño	Id.	Id.
20	» Alfredo Martínez	Id.	Id.	Id.	Id.
21	» Hipólito Bretón	Id.	Id.	Id.	Id.
22	» José Marín	Id.	Id.	Id.	Id.
23	» Victoriano Oñate	Id.	Id.	Id.	Id.
24	» Miguel Pérez	Id.	Id.	Id.	Id.
25	» Gabino Aldama	Id.	Id.	Id.	Id.
26	» Alfredo Martínez	Id.	Id.	Id.	Id.
27	» Hipólito Bretón	Id.	Id.	Id.	Id.
28	» José Marín	Id.	Id.	Id.	Id.
29	» Anselmo de Blas	Id.	Id.	Id.	Id.
30	» Fernando Marzo	Id.	Id.	Id.	Id.
31	» Antonio Alonso	Madrid	Don José Martínez	Id.	Id.
32	» Vidal Calatayud	Quel	El dueño	Id.	Id.
33	» Hipólito Garrido	Id.	Id.	Id.	Id.
34	» Bonifacio Calatayud	Id.	Id.	Id.	Id.
35	» Cipriano de Blas	Id.	Id.	Id.	Id.
36	» Pedro Manuel Pérez	Id.	Id.	Id.	Id.
37	» José Marín	Id.	Id.	Id.	Id.
38	» Venancio Garrido	Id.	Id.	Id.	Id.
39	» Araceli Gutiérrez	Id.	Don Agapito Varea	Id.	Id.
40	» Pilar Garcés	Calahorra	» Pedro Expósito	Id.	Id.
41	» José María Garrido	Id.	» Clemente Peso	Id.	Id.
42	» Juan Antonio Navajas	Quel	El dueño	Id.	Id.
43	» Anselmo de Blas	Id.	Id.	Id.	Id.
44	» Cipriano de Blas	Id.	Id.	Id.	Id.
45	» Bruno Antoñanzas	Id.	Id.	Id.	Id.
46	» Agustín de Blas	Arnedo	Id.	Id.	Id.

Quel 10 de Febrero de 1908.—El Secretario, Santiago Garijo.—El Alcalde, Pablo Arnedo.—Hay un sello de la Alcaldía.—Es copia.—El Jefe de la Sección de O. P., P. A., Francisco Luani Ayarza.

**GOBIERNO CIVIL**

**Anuncio.—CIRCULAR**

420

Habiendo desaparecido de la casa paterna el joven Pedro Villar Suberviola, vecino de Villamediana, encargo á las Autoridades, Guardia civil y dependientes de mi autoridad, procedan á la busca y captura de dicho joven, poniéndolo á mi disposición caso de ser habido.

Logroño 18 Febrero de 1908.

El Gobernador,  
Fernando G. Regueral

*Señas del joven:*

Estatura 1'634 metros, edad 21 años, color sano, barba poblada, buena constitución, nariz aguileña, frente espaciosa, su aire mar-

cial, viste boina, blusa, pantalón y chaleco azul, zapatos blancos de campo; señas particulares ninguna.

**Ministerio de la Gobernación**

Dirección general de Correos y Telégrafos

**Correos**

Sección 1.ª.—Negociado 8.º

Debiendo procederse á la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública en carruaje de cuatro ruedas ó automóvil desde la oficina del ramo de Nájera á la de Badarán, bajo el tipo máximo de 200 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en las oficinas de

Correos de Logroño y Nájera, con arreglo á lo preceptuado en el capítulo 1.º del título II del Reglamento para el régimen y servicio del ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de 11.ª clase, que se presenten en dichas oficinas, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904, hasta el día 7 de Marzo próximo, á las diez y siete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración principal de Logroño el día 12 de dicho mes, á las once horas.

Madrid 8 de Febrero de 1908.—  
El Director general, Espinosa.

*Modelo de proposición*

D. F. de T., natural de..., vecino de..., según cédula personal núm. ...., se obliga á desempeñar la conducción del correo diario desde ..... á ....., y viceversa, por el precio de.... (en letra) pesetas anuales, con arreglo á las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición, acompañado á ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en.... la fianza de.... pesetas.  
(Fecha y firma del interesado.)

(Gaceta del 15 de Febrero.)

# DELEGACIÓN DE HACIENDA

## SECCIÓN FACULTATIVA DE MONTES

### CIRCULAR

445

De conformidad con lo dispuesto en el art. 52 de las Instrucciones para el régimen de la mencionada Sección, aprobadas por Real orden de 19 de Septiembre de 1900, se hace presente á los Sres. Alcaldes Presidentes de los Ayuntamientos que poseen montes dependientes del Ministerio de Hacienda y que figuran en los BOLETINES OFICIALES números 213, 215 y 216, correspondientes al mes de Septiembre y Octubre últimos, que dentro de la segunda quincena del mes actual, remitan la relación precisa y detallada de aprovechamientos forestales que necesitan utilizar durante el año forestal de 1908-1909, arreglada al modelo que á continuación se expresa al Sr. Ingeniero, Jefe de la 4.ª Región de la susodicha Sección, con residencia en esta capital.

Se previene á los Sres. Alcaldes de referencia, que toda relación que se remita pasado el plazo fijado, no tendrá cabida ni se tendrá en cuenta al redactar el Plan provisional de aprovechamientos, y se considerará como renuncia de los aprovechamientos por no serles necesarios.

Logroño 13 de Febrero de 1908.—El Delegado de Hacienda, L. Rivas.

\*\*

Provincia de Logroño

Ayuntamiento de \_\_\_\_\_

RELACIÓN de los aprovechamientos que desean obtener en el año forestal de 1908-1909, en los montes pertenecientes al Ministerio de Hacienda correspondientes á este Municipio.

NOMBRES de los montes	PERTENENCIA	LEÑAS		MADERAS — Número de árboles	PASTOS				ARENA — Metros cúbicos	CAZA — Escopetas	IMPORTE TOTAL		OBSERVACIONES
		ALTAS	BAJAS		NÚMERO DE CABEZAS						Pesetas	Cts.	
		Estéreos	Estéreos		Lanar	Cabrie	Cerda	Mayor					

Pueblo y fecha

(Sello de la Alcaldía)

El Alcalde,

### Tesorería de Hacienda

425

Con fecha 12 del actual y conforme á lo dispuesto por el artículo 18 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, el Arrendatario del servicio de la recaudación en esta provincia, ha nombrado Recaudador Auxiliar de la capital y de toda la provincia, á don Segundo Lusarreta y Felipe.

Lo que se anuncia en este periódico oficial para conocimiento de las Autoridades municipales y judiciales y Registradores de la propiedad, á quienes se advierte que los actos del expresado funcionario se entenderán como ejercidos por el Arrendatario de la provincia, y, por lo tanto, deberán prestarle el necesario auxilio para el mejor desempeño de su cometido.

Logroño 15 Febrero de 1908.—El Tesorero de Hacienda, Manuel Gutiérrez.—V.º B.º: El Delegado de Hacienda, L. Rivas.

Con fecha 14 del actual y conforme á lo dispuesto por el artículo 18 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, el Arrendatario del servicio de la recaudación en esta provincia, ha nombrado Recaudador Auxiliar en la 5.ª zona de Logroño, á D. Eugenio García, vecino de Villamediana.

Lo que se anuncia en este periódico oficial para conocimiento de las Autoridades municipales y judiciales y Registrador de la propiedad, á quienes se advierte que los actos del expresado funcionario se entenderán como ejercidos por el Arrendatario de la provincia, y, por lo tanto, deberán prestarle el necesario auxilio para el mejor desempeño de su cometido.

Logroño 15 Febrero de 1908.—El Tesorero de Hacienda, Manuel Gutiérrez.—V.º B.º: El Delegado de Hacienda, L. Rivas.

Según comunica á esta Tesorería el Arrendatario del servicio de la recaudación en esta pro-

vincia, por oficio de esta fecha, ha cesado en el cargo de recaudador Agente en las zonas de Torrecilla y 2.ª de Logroño, D. Eugenio Ibarra, que lo venía desempeñando.

Lo que se anuncia en este periódico oficial para conocimiento de las Autoridades municipales y judiciales, Registrador de la propiedad y de los contribuyentes en general de las mencionadas zonas.

Logroño 15 Febrero de 1908.—El Tesorero de Hacienda, Manuel Gutiérrez.—V.º B.º: El Delegado de Hacienda, L. Rivas.

### LISTAS

de electores para compromisarios, de los pueblos que á continuación se relacionan, y que se publican en este BOLETIN OFICIAL en cumplimiento á lo dispuesto en la ley de 8 de Febrero de 1877

Calahorra

350

Concejales

Don Carlos Fernández Bobadilla  
» Pedro Miranda Díez  
» Antonio Sánchez Obelar

Don Anaeto Arpón Aramayo

- » Antonio Olivera Soro
- » Lucas Sáenz Beloso
- » Julio Calleja González
- » Santiago Díaz Gil
- » Juan Garrido Navarro
- » Guillermo Sáenz Lorente
- » Manuel Lorés Bergua
- » Pedro Subero Gil
- » Marcelino Cristóbal Jaime
- » Miguel Sada Lorente
- » Gregorio Subero Vitoria
- » Galo Beaumont Díez

Mayores contribuyentes

Don Ceterino Moreno Albeniz

- » Gaspar Miranda H. Mendoza
- » Manuel María Mateo Pérez
- » Cayetano Baroja Alvarez
- » Agustín Iriarte Testut
- » Víctor del Valle Martínez
- » Pablo Arenzana Cristóbal
- » Vicente Tutor Ortigosa
- » Andrés Sáenz Alvarez
- » Calixto Palacio Esparza
- » Bonifacio Lestau Sáenz Velilla
- » Anselmo Gil Navarro
- » Feliciano Palacio Alvarez
- » Domingo Felices Cerezuela
- » Cruz Félez Pérez

- Don Telesforo Marín Gurrea
- » Manuel Marín Guindo
  - » Antonio Arizmendi Ascorbe
  - » Basilio Oña Iribarren
  - » Santiago García Marcelo
  - » Angel Iriarte Testut
  - » Agustín Palacios Jiménez
  - » Daniel Espinosa Gil
  - » Vicente Boix Castell
  - » Santiago Lorente Sáenz
  - » Pedro Verguilla Tejedor
  - » Valentín Lorente M. Barranco
  - » Basilio Torres Gil
  - » José Gómez Ortiz
  - » Miguel León Azcoña
  - » Emilio Redal Díaz
  - » Manuel Aldea Lorente
  - » Manuel Hernández Lorente
  - » Juan Aznar Jal
  - » José López Gallego
  - » Tiburcio López Marín
  - » Juan Hueto Rodríguez
  - » Rufino Adán Ibáñez
  - » Jacinto Sánchez Tutor
  - » Manuel Antoñanzas Gurrea
  - » Manuel Lorente M. Barranco
  - » Isidoro Madinaveitia L. de Varó
  - » Juan de la Cruz Argote
  - » Felipe Muro García
  - » Angel Pérez Fernández
  - » Félix Madorrán Gurrea
  - » Federico Ferrando Aguiriano
  - » Celestino Berriain Solana
  - » Gerardo Abeytua Sacristán
  - » Manuel Oliván Gutiérrez
  - » Pedro Lorente M. Barranco
  - » Manuel Oliván Comas
  - » Severino Escalona Sáenz
  - » Marcos Cascoante Estepa
  - » José Díez Ortega
  - » Manuel Marcilla Gurrea
  - » Hilarión Sáenz Belloso
  - » Benito Belloso Gómez
  - » Antero Féliz Pérez
  - » Eladio López Gil
  - » Eusebio Lossantos S. Victor
  - » Víctor Marín Guindo
  - » Ricardo Palacio Palacio
  - » Anselmo Barco Lorente
  - » Francisco Llorente Adán
  - » Manuel Mateo Ocón
  - » Gabino Ruiz Cabañas
  - » Joaquín Samper Olona

**Cihuri**

354

*Concejales*

- Don Víctor Uriarte Gómez
- » Enrique González Mendoza
  - » Doroteo Amutio Mena
  - » Inocente Ortiz Barmeo
  - » Matías Ocho Angulo
  - » Pío Mendoza Cantera
- Mayores contribuyentes*

- Don Estanislao Ruiz Pinedo
- » Manuel Ruiz Barrechaguren
  - » Andrés Sáenz Gómez
  - » Agapito Cantera del Val
  - » Tomás García Varona
  - » Benito del Val Cantera
  - » Pedro Martínez Sáenz
  - » Julián Gómez Cantera
  - » Eustasio Salinas Soto
  - » Hipólito Monasterio Ortega
  - » Pedro Isasi Varona
  - » Gregorio Terán Marín

- Don Benito Ruiz Isasi
- » Víctor San Juan González
  - » Juan Cruz Uriarte Gómez
  - » Gaspar González Morga
  - » Pedro Uriarte Lazcano
  - » Francisco Minguez Ayala
  - » Mauricio Alonso Regueiro
  - » Carlos García Isasi
  - » Nicolás González Mendoza
  - » Eusebio San Juan González
  - » Román Ruiz Isasi
  - » Atilano Uriarte Ruiz
  - » Lucas Fernández Valderrama
  - » Hipólito Aguirrebeña Pérez
  - » Santiago Gómez Pinedo
  - » Segundo Angulo Velasco

**Anuncios oficiales**

**ALESÓN**

430

Confeccionados por el Ayuntamiento y Junta de asociados los repartimientos de consumos y municipal por aprovechamientos comunales, se halla de manifiesto al público por término de ocho días, á contar del en que tenga lugar su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en la Secretaria del Ayuntamiento, para que los contribuyentes en el mismo comprendidos, tanto vecinos como forasteros, puedan examinarlos y reclamar de agravio si se consideran perjudicados; pues transcurrido dicho plazo no serán atendidas.

Lo que se hace público para conocimiento de todos.

Alesón 14 de Febrero de 1908.—El Alcalde, Severo García.—Por su mandado, Gregorio Olarte, Secretario.

**JALÓN DE CAMEROS**

427

En cumplimiento á lo dispuesto en la vigente ley de Reclutamiento, se cita por medio del presente al mozo Angel Martínez Fernández, hijo de Ignacio y Pilar, número uno del alistamiento y dos del sorteo de esta villa, para el reemplazo del año actual, á fin de que asista al acto de la clasificación y declaración de soldados, que ha de tener lugar el día 1.º de Marzo próximo; apercibiéndole, que de no comparecer, le parará el perjuicio que haya lugar.

Jalón de Cameros 13 de Febrero de 1908.—El Alcalde accidental, Juan Domínguez.

**ALDEANUEVA DE EBRO**

419

Don Angel Omeñaca Malumbres, Alcalde constitucional de esta villa de Aldeanueva de Ebro;

Hago saber: Que ignorándose el paradero de los mozos que á continuación se citan, nacidos en esta localidad, así como el de los padres de los

mismos, incluidos en el alistamiento de este pueblo para el reemplazo del Ejército del año actual, se les cita por el presente á fin de que el día primero de Marzo próximo venidero, á las diez de la mañana, comparezcan en estas casas Consistoriales á exponer lo que les convenga á cada uno de ellos en el acto de la clasificación y declaración de soldados, conforme á lo prevenido en el art. 78 de la ley de Reclutamiento y reemplazo del Ejército vigente; advirtiéndoles que de no comparecer, se les declarará prófugos, conforme al art. 105 y siguientes de la ley.

*Mozos que se citan:*

Número 19 del sorteo.—José Celso Eusebio Olloqui Iturriaga, hijo de Francisco y de Evarista.

Núm. 29 del id.—Francisco Jiménez Jiménez, hijo de Pascual y de Juane.

Núm. 32 del id.—Nicolás Armisen de Pablo, hijo de Tomás y de Paneracia.

Núm. 33 del id.—Sixto Vergara Martínez, hijo de Cirilo y de Casta.

Aldeanueva de Ebro 14 de Febrero de 1908.—Angel Omeñaca.

**GRANÓN**

428

El Ayuntamiento de esta villa en el acto de la rectificación definitiva y cierre del alistamiento del reemplazo actual que tuvo lugar el día 8 de los corrientes, visto el expediente practicado de conformidad con el dictamen síndico, Reales órdenes de 10 de Febrero de 1905 y 30 de Noviembre de 1907, y por analogía á lo determinado en la regla cuarta del artículo 88 de la ley de Reclutamiento, acordó excluir del alistamiento al mozo Francisco Torca Bartolomé, cuyo paradero así como el de su familia se ignora hace más de diez años consecutivos.

Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL de la provincia en cumplimiento y á los efectos del artículo 69 del Reglamento de 23 de Diciembre de 1896.

Grañón 12 de Febrero de 1908.—El Alcalde, José A. de Ozalla.

**CORERA**

418

Habiendo sido incluido en el sorteo de quintos celebrado el día 9 del actual, el mozo Valentín Pinillos Cerrillo, que nació en este pueblo el día 14 de Febrero de 1872, á quien le tocó en suerte el número 1, acogido á los beneficios de indulto concedido por Real decreto de 6 de Junio de 1906, se le cita para que el día 1.º de Marzo y hora de las ocho del mismo, se presente en estas casas Consistoriales al acto de la clasificación y declaración de soldados, pues

de no hacerlo, toda vez que es ignorado paradero, le pararán los perjuicios á que hubiere lugar.

Corera 14 de Febrero de 1908.—El Alcalde, Valentín López.

**MURILLO DE RÍO LEZA**

426

Don Doroteo Pisón Pinillos, Alcalde accidental de esta villa de Murillo de río Leza;

Hace saber: Que para cumplir lo acordado por el Sr. Delegado de Hacienda de esta provincia, en providencia de 16 de Enero último, se saca á segunda subasta por dos años á venta libre, todas las especies de consumos que comprende la tarifa primera del reglamento, para el día 23 del actual y hora de las diez á once de su mañana, en la sala Consistorial del Ayuntamiento, bajo el tipo de 12.887'23 pesetas para cada año.

Las condiciones de la subasta, son las mismas que se hallan insertas en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, núm. 287, correspondiente al día 28 de Diciembre último, con sólo la variación de que en esta subasta se admitirán posturas por las dos terceras partes del cupo.

Verificada que sea la subasta á venta libre sin postor, se celebrará una tercera á la exclusiva, bajo el mismo tipo, de once á doce de su mañana en el mismo día y local.

Las condiciones más esenciales se hallan insertas en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, número 19, de Enero último, con sólo la diferencia de que en esta subasta se admitirán posturas por las dos terceras partes de la retasa.

Los pliegos de condiciones se hallan de manifiesto en la Secretaria del Ayuntamiento de esta villa, todos los días laborables para los que gusten interesarse.

Murillo de río Leza 14 de Febrero de 1908.—Doroteo Pisón.

**TREVIJANO**

452

Formado por la Junta municipal de esta villa el repartimiento de arbitrios extraordinarios sobre la paja, leña y patatas, para cubrir el déficit del presupuesto ordinario del año actual, previa autorización concedida para ello á este Ayuntamiento por la Superioridad, se halla expuesto al público en la Secretaria por término de ocho días, para que los vecinos contribuyentes en él comprendidos puedan examinarlo y presentar las reclamaciones que crean justas dentro de dicho plazo, reuniéndose la Junta para resolverlas el día 25 del actual á las diez.

Trevijano 14 de Febrero de 1908.—El Alcalde, Tomás Cornago.